



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de mayo de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wicd9KdIgpwQLVAMVZfAng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wicd9KdIgpwQLVAMVZfAng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wicd9KdIgpwQLVAMVZfAng==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2oW3SvDsrwUfWF14jvSXyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2oW3SvDsrwUfWF14jvSXyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2oW3SvDsrwUfWF14jvSXyQ==</a>			

-CONTRATACIÓN\*  
-D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**3.- COMUNICACIÓN DECRETO Y RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Secretario General, se da cuenta de la propuesta de Decreto y Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, con fecha 26/05/2020:

- Resolución nº 485/2020, de veintiséis de mayo, sobre Licitación 26/2020/CON “Adquisición de equipos informáticos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución adoptada.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TuMNDNHn8RGNYNVBahouGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TuMNDNHn8RGNYNVBahouGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TuMNDNHn8RGNYNVBahouGg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**4.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puesto nos llevan a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
19	LIMPIADORAS	TP	3 MESES	LIMPCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	K910trCbEUIpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K910trCbEUIpKOUaPjFDbg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K910trCbEUIpKOUaPjFDbg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**5.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación. Esta prórroga de contratación hace referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO	TC	3 MESES	ALMACEN MPAL
5	LIMPIADORAS	TP	3 MESES	LIMPCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	GaTLTluI8FKNLAX2WJw/vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GaTLTluI8FKNLAX2WJw/vw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GaTLTluI8FKNLAX2WJw/vw==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**6.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/085	21 de mayo de 2020	13	17.687,87
DECRETO CMEN/2020/086	22 de mayo de 2020	6	11.614,73
DECRETO CMEN/2020/087	25 de mayo de 2020	18	36.156,93
DECRETO CMEN/2020/088	26 de mayo de 2020	6	4.447,92
DECRETO CMEN/2020/089	27 de mayo de 2020	7	14.005,65
TOTAL		50	83.913,10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	MtvXCpRRjuc8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MtvXCpRRjuc8CS0j22HYiA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MtvXCpRRjuc8CS0j22HYiA==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**7.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”. LOTE 1. EXPTE. 21/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 52/2018, de 08 de agosto, se adjudicó el Lote 1: Herramientas de mano, corte y abrasión, de la licitación “Suministro de Material de Ferrería”. Expdte. 21/2018/CON, a la empresa Ferrería Lozano, S.L., con CIF B41594631, suscribiéndose el correspondiente contrato el día 19 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 22 de mayo de 2020, se ha emitido informe por parte de, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.


Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 1: Herramientas de mano, corte y abrasión, del “Suministro de Material de Ferrería”. Expdte. 21/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria “Ferrería Lozano, S.L.”, con CIF B41594631, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

Código Seguro De Verificación:	b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==</a>		




**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b1oaR1PqxJ+QKuovNj37KQ==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**8.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”. LOTE 2. EXPTE. 21/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 52/2018, de 08 de agosto, se adjudicó el Lote 2: Máquinas, herramientas, Epis, de la licitación “Suministro de Material de Ferretería”. Expdte. 21/2018/CON, a la empresa Misterfer, S.L., con CIF B90218421, suscribiéndose el correspondiente contrato el día 19 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 22 de mayo de 2020, se ha emitido informe por parte de, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 2: Máquinas, herramientas, Epis, del “Suministro de Material de Ferretería”. Expdte. 21/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria “Misterfer, S.L.”, con CIF B90218421, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.


Código Seguro De Verificación:	X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==</a>			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X97iIHj6C0nGUB8BMQaEAA==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**9.- PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”. LOTE 3. EXPTE. 21/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía nº 52/2018, de 08 de agosto, se adjudicó el Lote 3: Cerraduras, resinas, pegamentos, de la licitación “Suministro de Material de Ferretería”. Expdte. 21/2018/CON, a la empresa Suredher, S.L., con CIF B41556135, suscribiéndose el correspondiente contrato el día 19 de septiembre de 2018, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019, se aprobó prorrogar este contrato por un año.

Con fecha 22 de mayo de 2020, se ha emitido informe por parte de, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 3: Cerraduras, resinas, pegamentos, del “Suministro de Material de Ferretería”. Expdte. 21/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria “Suredher, S.L.”, con CIF B41556135, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

Código Seguro De Verificación:	Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:38:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==</a>			


**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:38:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nn7LssS8cCW+eY8HXXKQ2A==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**10.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS” EXPTE. 79/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que como continuación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22-mayo-2020 por el que se hizo el nombramiento del Coordinador de seguridad y salud a D. Juan Manuel Dugo Liébana, Ingeniero Técnico Industrial, al que se le encomienda las obligaciones y funciones de la coordinación en materia seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia.

Presentado el Plan de seguridad y salud por parte del contratista CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U, al que el Coordinador le ha dado informe favorable, de acuerdo a las determinaciones contenidas en su Estudio incluido en el Proyecto aprobado el 20-12-2019, y con arreglo al RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia en base al informe emitido por el Coordinador.


**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al citado facultativo y a la Contrata

**TERCERO.-** Dar traslado al Coordinador del inicio de las obras así como la de su reanudación, en caso de suspensión de los trabajos, y de cualquier circunstancia que implique una modificación en la relación contractual o que varíe las condiciones de seguridad de la obra.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación, a los efectos procedentes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.


Código Seguro De Verificación:	YX01mvaOpimhLDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YX01mvaOpimhLDJRCxio3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YX01mvaOpimhLDJRCxio3g==</a>		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YX01mvaOpimhlDJRCxio3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YX01mvaOpimhlDJRCxio3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YX01mvaOpimhlDJRCxio3g==</a>			

-D. PROYECTOS Y OBRAS\*  
-EMPRESA  
-CONTRATACIÓN  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**11.- APROBACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS “2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS” EXPTE. 79/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de diciembre de 2019 (punto 19) se aprobó el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS” redactado por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras

Con fecha 6-marzo-2020 la Junta de Gobierno Local procedió a la adjudicación de la licitación de dichas obras a la empresa Construcciones Rascón, S.L.U.

De la contrata se ha recibido el reglamentario Plan de Gestión de Residuos correspondiente a su intervención contractual.

Visto el informe favorable del Director de la Obra emitido con arreglo a lo preceptuado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de G.R.S, presentado por la empresa Construcciones Rascón, S.L.U de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	b/L5/HfPmwXs51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b/L5/HfPmwXs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b/L5/HfPmwXs51iuno4xKg==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**12.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. EXPTE. 80/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que como continuación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22-mayo-2020 por el que se hizo el nombramiento del Coordinador de seguridad y salud a D. Juan Manuel Dugo Liébana, Ingeniero Técnico Industrial, al que se le encomienda las obligaciones y funciones de la coordinación en materia seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia.

Presentado el Plan de seguridad y salud por parte del contratista CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U, al que el Coordinador le ha dado informe favorable, de acuerdo a las determinaciones contenidas en su Estudio incluido en el Proyecto aprobado el 20-12-2019, y con arreglo al RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia en base al informe emitido por el Coordinador.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al citado facultativo y a la Contrata.

**TERCERO.-** Dar traslado al Coordinador del inicio de las obras así como la de su reanudación, en caso de suspensión de los trabajos, y de cualquier circunstancia que implique una modificación en la relación contractual o que varíe las condiciones de seguridad de la obra.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación, a los efectos procedentes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	/jA9651RAztV5vHQXaTwwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//jA9651RAztV5vHQXaTwwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//jA9651RAztV5vHQXaTwwg==</a>			

-D. PROYECTOS Y OBRAS\*  
-EMPRESA  
-CONTRATACIÓN  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**13.- APROBACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE “PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. EXPTE. 80/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de diciembre de 2019 se aprobó el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS” redactado por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras

Con fecha 8-mayo-2020 la Junta de Gobierno Local procedió a la adjudicación de la licitación de dichas obras a la empresa Construcciones Rascón, S.L.U.

De la contrata se ha recibido el reglamentario Plan de Gestión de Residuos correspondiente a su intervención contractual.

Visto el informe favorable de la Dirección Facultativa de la obra emitido, con arreglo a lo preceptuado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de G.R.S, presentado por la empresa Construcciones Rascón, S.L.U de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	CMzJOj6BAn8zzJNpRyDWAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CMzJOj6BAn8zzJNpRyDWAA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CMzJOj6BAn8zzJNpRyDWAA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**14.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS TERCERA FASE, TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE. EXPTE. 81/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que mediante Decreto del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Resolución nº 1529/2019, de 23 de diciembre, se aprobó el Proyecto de Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª fase. Tramo Avenida 4 de Diciembre, redactado por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras.

Con fecha 14-02-2020 la Junta de Gobierno Local procedió a la adjudicación de la licitación de las obras a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Visto el contrato menor nº 1214/2020/CM aprobado por Decreto del Delegado de Proyectos y Obras CMEN/2020/78, de 8-mayo-2020, por el que se adjudica a la empresa BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras referidas, y vista la documentación facilitada por dicha entidad, designando al técnico de prevención D. Francisco Javier Sánchez Flores para la realización de las funciones objeto del contrato.

Presentado por el contratista de la obra el Plan de seguridad y salud, el cual ha sido informado favorablemente por el técnico propuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Nombrar Coordinador de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, a D. Francisco Javier Sánchez Flores, con DNI núm. 28596828P, arquitecto técnico con número de colegiado 6460 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (COAAT).


**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, en base al informe emitido por el coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/97, de 24 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Coordinador y a la Contrata.

**CUARTO.-** Dar traslado al citado facultativo del inicio de las obras, cuando se produzca, así como la de su reanudación, en caso de suspensión de los trabajos, y de cualquier circunstancia que implique una modificación en la relación contractual o que varíe las condiciones de seguridad de la obra.

**QUINTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales; y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación:	64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==</a>		




La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/64xB/VTw8mz0zQ1UPXZdqA==</a>			

-D. ORD. DEL TERRITORIO\*  
 -MIGASA ACEITES, S.L.U.  
 -PATRIMONIO  
 -ADMN. RENTAS  
 -INTERVENCIÓN  
 -TESORERÍA  
 -ARCHIVO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**15.- CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y MIGASA ACEITES S.L.U. (000001/2020-CURB).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se indica que por el Servicio de Ordenación del Territorio se tramita expediente para la permuta de terrenos con la entidad Migasa Aceites, S.L.U. El referido expediente tiene por objeto la permuta de las siguientes fincas

1. Finca registral 6.682, que forma parte de la parcela catastral 8993007TG3289S0001SI, y con una superficie de 17.193 m<sup>2</sup>, propiedad de Migasa Aceites S.L.U. La referida finca se encuentra incluida en el sector SNP-11 “Perro Negro I” y es la finca resto de la que, con fecha 10 de octubre de 2016, fue permutada al Ayuntamiento por Grupo Ybarra Alimentación, S.L. para el traslado de sus instalaciones al sector SNP-18.

2. Fincas Registrales 8.273 (ref. catastral 0582203TG4208S0001PJ), 8.275 (ref. catastral 0582204TG4208S0001LJ) y 8.277 (ref. catastral 0582205TG4208S0001TJ) propiedad del Ayuntamiento. Se corresponden con las parcelas Ila-6.3, Ila-6.4 y Ila-6.5, del sector SNP-18 “Ibarburu”. La superficie total de las referidas fincas es de 39.380 m<sup>2</sup>.

Se fundamenta la referida permuta en el interés de la Corporación en la obtención de la finca del sector SNP-11 para completar la adquisición de los terrenos destinados a un uso industrial del referido sector y proceder a su sustitución por otros compatibles con los usos residenciales predominantes con el entorno, incluidos los dotacionales complementarios para las actuaciones colindantes. Mediante el convenio propuesto, el Ayuntamiento adquiriría la totalidad de los terrenos que estaban ocupados por las antiguas instalaciones de Ybarra, lo que le permite una mayor facilidad para la gestión de la modificación del PGOU al efecto de sustituir los referidos usos industriales, culminado, de esta forma, el proceso iniciado con la firma del Convenio de permuta de terrenos de fecha 10 de octubre de 2016. Por otro lado, es interés del Ayuntamiento, consolidar y ampliar la implantación de industrias en el sector SNP-18 “Ybarburu” contribuyendo, de esta forma, al desarrollo urbanístico del mismo, circunstancias estas que también justificaron la permuta de terrenos referida del año 2016.

Las condiciones particulares del acuerdo de permuta se incorporan en la propuesta de convenio que se adjunta a la presente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==</a>			

Consta en el expediente tramitado al efecto, informe de los Servicios Técnicos sobre valoración de los terrenos objeto del convenio, resultando un valor para las fincas municipales de 4.492.273,50 euros y para la finca de Migasa Aceites, S.L.U. de 2.714.830,33 euros. La diferencia de valor, conforme a lo señalado en los art. los artículos 24 de la Ley 7/1999, de 26 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 47 del Decreto 18/2006, de 24 de enero no supera el 40% del valor de las fincas municipales. La propuesta de convenio incorpora las condiciones en que se abonará al Ayuntamiento la diferencia de valor que asciende a 1.777.443,17 euros.

La propuesta de convenio incorpora el compromiso por parte de Migasa Aceites, S.L.U. de cesión gratuita al Ayuntamiento de la edificación destinadas a oficinas y servicios adyacentes existente en la finca 6.682, y que no quedó afectada por el incendio de las instalaciones de Ybarra en 2016, como muestra de agradecimiento al municipio por la iniciativa, apoyo y colaboración prestado en el proceso de traslado de las instalaciones de su empresa vinculada Grupo Ybarra Alimentación, S.L a su nuevo emplazamiento.

Por último, se incorporan compromisos por parte de Migasa Aceites, S.L.U. de demoler el resto de instalaciones, hoy en desuso, existentes en su parcela, así como sobre el inicio de tramitación necesaria para la implantación de sus nuevas instalaciones en las parcelas permutadas del SNP-18 en plazo de 6 meses.

Consta finalmente en el informe de los Servicios Jurídicos sobre el contenido del convenio, del expediente tramitado y de los presupuestos para su firma. Se señala en dicho informe que en la actualidad, la finca que por parte de Migasa Aceites, S.L.U. se permuta está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.


De conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de permuta de terrenos con la entidad Migasa Aceites, S.L.U. en los términos expuestos anteriormente y conforme a la propuesta de convenio que se adjunta a la presente.

**Segundo.-** Condicionar la firma del Convenio a la inscripción de la finca permutada por la referida entidad en al Registro de la Propiedad.

**Tercero.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que, una vez regularizada la referida titularidad, proceda a la firma del convenio de permuta así como a cuantas actuaciones sean necesarias para su formalización notarial y registral en los términos señalados en el mismo.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==</a>			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vDh9r+VP3+eew3WVytpePw==</a>			



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**16.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 19 AL 25 DE MAYO DE 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 19 al 25 de mayo de 2020.

- EXPTE. 000021/2020- L.C. - SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANTERAS EN C/ DIVINA PASTORA, 29
- EXPTE. 000051/2020-L.A. AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO CON ZONA DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 7
- EXPTE. 000052/2020-L.A. - INSTALACIÓN DE PUENTE GRÚA ANEXO A NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN, CORTE A MEDIDA Y VENTAL AL MAYOR DE EN C/ RÍO VIEJO, 12
- EXPTE. 00053/2020 -L.A. - AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO CON ZONA DE ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA ESQUINA CON C/ TONELEROS
- EXPTE. 000230/2020-L.O. CONSTRUCCIÓN VASO DE PISCINA EN GUNITE DE 7 X 3. REVESTIMIENTO VÍTREO Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EN C/ CELINDA, 5
- EXPTE. 000231/2020-.L.O.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ TIBERIO , 5
- EXPTE. 000232/2020-L.O. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO EN C/ RÍO VIEJO, 12
- EXPTE. 000233/2020-L.O. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA DE 4 KW Y 9 PANELES DIRECTAMENTE APOYADA SOBRE CUBIERTA PLANTA TRANSITABLE SIN ESTRUCTURA ELEVADORA, PARA AUTOCONSUMO. EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 58
- EXPTE. 000234/2020-L.O. - REFORMA DE BAÑO, ELIMINACIÓN DE GOTELÉ Y PINTURA DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 109
- EXPTE. 000235/2020-L.O. MODIFICACIÓN TABIQUE DE COCINA, SUSTITUCIÓN ZÓCALO DE PATIO, INSTALACIÓN DE BARANDA EN ESCALERA DE MAMPOSTERÍA: PINTURA Y LIMPIEZA EN PASAJE BALTASAR GRACIÁN, 9
- EXPTE. 000236/2020-L.O. REFORMA DE CUARTO DE BAÑO: SUSTITUIR BAÑERA POR PLACA DE DUCHA E INODORO POR LAVABO; ELIMINAR BIDÉ Y ALICATADO DE LAS ZONAS AFECTADAS EN C/ REPOSO, 1-1º-A
- EXPTE. 000237/2020-L.O. CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 4,5 X 3 M EN C/ EL MELCHOR, 41
- EXPTE. 000238/2020-L.O. REBAJE DE SUELO EN PATIO Y APERTURA DE REGOLAS PARA CANALIZACIONES DE AGUA Y POSTERIOR COLOCACIÓN DE COBRE PARA PUNTOS DE AGUA; COLOCACIÓN DE MALLAZO, HORMIGONADO Y NIVELADO DE SUELO; COLOCACIÓN DE SOLERÍA; ALICATADO DE ZÓCALO EN C/ OPORTO, 15
- EXPTE. 000239/2020-L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTALACIÓN INTERIOR DE FONTANERÍA DE LA VIVIENDA EN C/ BEMBEZAR, 6

Código Seguro De Verificación:	3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==</a>		




- EXPTE. 000240/2020-L.O. PISCINA EN PATIO DELANTERO EN C/ GERARDO DIEGO, 44
- EXPTE. 000241/2020-L.O. DEMOLICIÓN Y ALICATADOS Y SOLADOS DE BAÑO DE COCINA EN C/ ALFARERO, 11
- EXPTE. 000242/2020-L.O. ALICATADO DE COCINA EN C/ CISNE, 25
- EXPTE. 000243/2020-L.O. REPARACIÓN DE FACHADA CON MORTERO MONOCAPA Y PINTURA BLANCA, COLOCACIÓN DE PUERTA DE ENTRADA. SUSTITUCIÓN DE ARQUETA, COLOCACIÓN DE PUERTA EN C/ BUGANVILLA, 16
- EXPTE. 000244/2020-L.O. FACHADA Y AZOTEA EN C/ SUSILLO, 3
- EXPTE. 000245/2020-L.O. SOLADO DE PATIO EN PLAZA NEPTUNO, 2
- EXPTE. 000246/2020 L.O. –REFORMA DE BAÑO, SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA METÁLICA, PINTURA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO FACHADA EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 26
- EXPTE. 000247/2020-L.O. CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 53
- 000248/2020-L.O. OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA M1 B SECTOR SQ-7 CONSTRUCCIÓN DE DOS PAREADOS P6 Y P7 (CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES) EN C/ AZAFRÁN, 131-M1B SECTOR SQ-7
- EXPTE. 000249/2020-L.O. INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO TIPO CAPILLA Y DE OTRO TIPO GÓTICO EN RUSTICO POLÍGONO 36 PARCELA 149- BUJALMORO
- 000250/2020-L.O. ARREGLO DE FACHADA Y PINTURA DE LA MISMA EN AVDA. DE ANDALUCÍA 169-171
- 000251/2020-L.O. JARDINERÍA Y REPARACIÓN DE SOLERÍA EN C/ COLA DE CABALLO, 6
- 000252/2020-L.O. COLOCACIÓN DE SOLERÍA, ENLUCIDO DE PAREDES, NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUELO DE ENTRADA, CONEXIÓN TOMA DE AGUA, PREINSTALACIÓN ELÉCTRICA EN C/ ATENAS, 3- 1.1.
- 000253/2020-L.O - SUSTITUCIÓN DE TAPIA EXISTENTE QUE LIMITA LA FINCA CON LA CALLE CERRO GORDO EN C/ CERRO GORDO, 63.
- 000254/2020-L.O. REFORMA VIVIENDA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 50
- 000255/2020-L.O. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ MENTA, 14
- 000256/2020-L.O.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO. SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE POR VENTANA DE LAS MISMAS DIMENSIONES, CAMBIO DE SOLERÍA EN C/ ARAGÓN, 18

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LcwezXSyzChlDJRCxio3g==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 19 AL 25 DE MAYO DE 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 19 a 25 de mayo de 2020.

- EXPTE. 000001/2020-L.P. SEGREGACIÓN DE UNA PARCELA EN TRES EN CTRA. SEVILLA-UTRERA, 2.
- EXPTE. 000029/2018 L.A. - CLÍNICA DENTAL EN AVDA. DE ESPAÑA, 4 LOCAL D
- EXPTE. 000062/2019-L.A. – ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE FRUTAS EN C/ MOSÁICO, 18, P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000091/2020- L.O. APERTURA DE PUERTA PLAZA DE APARCAMIENTO EN CERRAMIENTO DE JARDÍN, MANTENIMIENTO EN PASAJE FÉLIX DE SAMANIEGO, 16
- EXPTE. 000191/2020- L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERIORES DE VIVIENDA EN C/ REAL UTRERA, 163-2ºC
- EXPTE. 000229/2020- L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES DE LA VIVIENDA EN AVDA. DE EUROPA, M54 P-1 1-B
- EXPTE. 000239/2020- L.O. OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTALACIÓN INTERIOR DE FONTANERÍA DE LAVIVIENDA EN C/ BEMBEZAR, 6


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	r1P/CEw09u0228BLC1lnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r1P/CEw09u0228BLC1lnLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r1P/CEw09u0228BLC1lnLw==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**18.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: ALBERTO JIMÉNEZ RUIZ (NIF: 48.957.244-L) – IMPORTE: 1.454,51 € - OBRAS: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ TONELEROS, 57 - EXPTE: 000462/2017-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: JULIA LORENZO ÁLVAREZ (NIF: 27.909.046-H)– IMPORTE: 120 € - OBRAS: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ DIVINA PASTORA, 56. - EXPTE: 000636/2018-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO**

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uSYFo010Klek5zxxgEpZKLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSYFo010Klek5zxxgEpZKLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSYFo010Klek5zxxgEpZKLA==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**19.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 931/2020/CM.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 931/2020/CM, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 2020 n<sup>o</sup> CMEN/2020/46, cuyo objeto es montaje y desmontaje del cerramiento de la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria de Mayo, debido a la suspensión de la celebración de la Feria de Dos Hermanas del 14 al 17 de mayo.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato menor con número de expediente: 931/2020/CM aprobado en el CMEN/2020/46.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO**

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MVH/E1cH53bJTShcnj8Xaw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MVH/E1cH53bJTShcnj8Xaw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MVH/E1cH53bJTShcnj8Xaw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**20.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que con fecha 1 de abril de 2020, se ha aprobado la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se establece, en relación a la Subvención del Transporte Colectivo Urbano Interior, la forma de presentación de la información requerida en el artículo 119 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogados para 2019).

A tal efecto, procede la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.** Solicitar la referida subvención, adjuntando la documentación y la solicitud que se regula en la mencionada Resolución.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de los documentos que fueran pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	URFI6epY0XTzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/URFI6epY0XTzEMiv4aZzbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/URFI6epY0XTzEMiv4aZzbA==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA “VIVES PROYECTO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, y la Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Esther López Sánchez, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre ambas Delegaciones y la Fundación Acción Contra el Hambre, para la autorización de la firma si procede.


Tras los excelentes resultados obtenidos en nuestra localidad con la puesta en marcha del programa Vives Emplea en estos dos últimos años, superando con creces los objetivos de inserción laboral inicialmente marcados del 40% y el alto grado de satisfacción manifestado por las personas participantes, se ha valorado positivo firmar un nuevo Convenio más amplio y que conlleve la ejecución del VIVES PROYECTO por un período de 14 meses, desde enero de 2020 hasta febrero de 2021. Ello implica duplicar el *programa Vives Emplea*, con la apertura de una nueva Unidad que dé mayor cobertura de actuación entre la población más vulnerable, e iniciar la andadura en el *programa Vives Emprende* que incentiva el emprendimiento y la creación de negocio entre este mismo colectivo, y que tan buenos resultados está obteniendo en otros municipios de nuestra provincia.

Para la puesta en marcha de este nuevo Convenio, el Ayuntamiento colaborará con la cesión temporal de espacios públicos para su desarrollo, con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto, con la derivación de posibles personas participantes del proyecto y con una aportación económica por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 €) para el desarrollo del mismo. Esta cofinanciación se aportará de la siguiente forma: un importe de doce mil euros (12.000,00 €) con cargo a la partida 2410.489.10 de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a través de subvención nominativa tal y como se recoge en la “Memoria justificativa para la concesión de subvenciones de esta Delegación”, aprobado en Junta de Gobierno Local el pasado 16 de abril de 2020; y la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) que la Delegación de Bienestar Social contempla incluir en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 como partida de subvención nominativa para la Fundación Acción Contra el Hambre.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Código Seguro De Verificación:	9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:38:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==</a>		



**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución del proyecto “VIVES PROYECTO”, con un presupuesto de 32.000 euros, por un plazo de catorce meses, estando previsto su finalización el 28 de febrero de 2021, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Fundación Acción Contra el Hambre (con CIF G81164105), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 12.000 euros a través de la partida “2410.489.10” del presupuesto de esta Corporación para 2020, así como 20.000 euros a incluir por la Delegación de Bienestar Social en el presupuesto de la Corporación del próximo ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación y a la Delegada de Bienestar Social para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.


**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:38:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Rn4BahqKnxXpop+u0QiQw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**22.- AMPLIACIÓN BECAS BENEFICIARIOS DEL SEGUNDO FLUJO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD KA103 ERASMUS+ CONVOCATORIA 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que con fecha de 31 de enero de 2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del segundo flujo del proyecto de movilidad KA103, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, convocatoria 2018 (N<sup>o</sup> Expte. 2018-1-ES01-KA103-049533), a las que se les concedía una beca para realizar el módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) dentro de su formación de Grado Superior.

Dos semanas antes de sus salidas, y viendo la situación que se estaba produciendo en algunos países con la irrupción del COVID-19, se les convocó para darles la opción de cambiar de país o renunciar a la beca. Dos de los jóvenes cambiaron su destino a Malta, hacia dónde partieron el pasado 10 de marzo; y uno modificó su salida a Portugal, a donde finalmente no pudo viajar ya que, el 9 de marzo, el consistorio de la ciudad que lo acogía, Viseu, prohibió la entrada de estudiantes españoles en prácticas.


Los dos beneficiarios que realizaron su salida, se vieron obligados por el gobierno maltés a realizar un período de cuarentena de 14 días. Al inicio de este confinamiento, además de informar a la Embajada española de la estancia de estos dos jóvenes, se valoró si, finalizado este período, regresaban a España o permanecían en Malta para continuar con sus prácticas FCT. Los participantes, siguiendo el consejo y recomendación de la Embajada de permanecer en la isla maltesa, con mejor perspectiva que la existente en España, y con el apoyo tanto de este Consistorio como de la dirección de su centro educativo, decidieron quedarse, realizando sus prácticas con total normalidad hasta la fecha de finalización, el próximo 30 de mayo.

Actualmente y según todas las previsiones, el puente aéreo entre Malta-España no se reestablecerá hasta el próximo 1 de julio, por lo que los beneficiarios quedarían atrapados en otro país mínimo un mes.

Para evitar que los participantes se vean desprotegidos, desde el Ayuntamiento (con el acuerdo y consentimiento de los alumnos becados, centro educativo y empresa maltesa de prácticas) se solicita al SEPIE una modificación del proyecto que consiste en conceder 9 becas, en lugar de las 10 inicialmente proyectadas, y que el importe de la beca no disfrutada (tanto su parte subvencionada como la cofinanciada por el Ayuntamiento), se destine a que dos de ellas sean para un período de movilidad de 20 semanas; Ello permitiría que estos dos jóvenes de Malta continuaran con sus prácticas becadas por 8 semanas más hasta el 25 de julio.

Con la autorización y visto bueno del SEPIE se propone la ampliación del período y cuantía de las becas de los jóvenes, tal como relacionamos a continuación:

Código Seguro De Verificación:	F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==</a>		



NOMBRE	DNI	Ampliación prácticas	Cuantía subvencionada	Cuantía cofinanciación municipal
J. Manuel Gómez Muñoz	47425633R	30/05/2020-25/07/2020	525,00 €	525,00 €
Javier Ruíz Begines	30245851T	30/05/2020-25/07/2020	525,00 €	525,00 €

Dada la circunstancia de excepcionalidad de esta ampliación, no prevista en el procedimiento de pago aprobado por la JGL el 1 de enero de 2019, se establece como nuevas fechas de pago las siguientes: un cuarto pago de 525,00 € el próximo 5 de junio y un quinto pago por otros 525,00 € el 3 de julio de 2020.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del número de becas inicialmente concedidas en el proyecto de movilidad KA103, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, convocatoria 2018 (Nº Expte. 2018-1-ES01-KA103-049533), que se verá reducida a un total de 9 becas, 7 becas para 12 semanas y 2 para 20 semanas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ampliación del período de prácticas Erasmus+ desde el 30 de mayo al 25 de julio de 2020 y del importe de la beca, por 1.050 euros más, a los beneficiarios Juan Manuel Gómez Muñoz y Javier Ruíz Begines.

**TERCERO.-** Aprobar las nuevas fechas para el pago de la beca, que se ordenarán a través de nota interior y con cargo a la partida 2410.481.03 (Becas KA103 Erasmus+) para los gastos de viaje, estancia y manutención.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F0AYIHJ+ukGvrpwsRWpCSQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**23.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1005/2020/CM.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda n° CMEN/2020/49, de fecha 19 de Marzo de 2020, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1005/2020/CM**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por error la Delegación en el trámite del expediente se indicaron los datos erróneos respecto del CIF. del tercero DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, emitiéndose el mismo con número B90147471, cuando debería haber sido F90147471 por corresponder a una Sociedad Cooperativa Andaluza, tal y como se puede comprobar en el Certificado Técnico aportado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1005/2020/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda n° CMEN/2020/49, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2020/49 de fecha 19/03/2020:**

Donde dice:

1005/2020/CM	Adjudicatario: DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, CIF:B90147471	Compras primera necesidad	Importe sin IVA: 14.999€	IVA: 0%	Importe Total: 14.999€
--------------	--	------------------------------	--------------------------------	------------	------------------------------

Debe decir:

1005/2020/CM	Adjudicatario: DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A. CIF:F90147471	Compras primera necesidad.	Importe sin IVA: 14.999 €	IVA: 0%	Importe Total: 14.999€
--------------	---	-------------------------------	---------------------------------	------------	------------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.


Código Seguro De Verificación:	lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==</a>			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzvrGo6iPGDMn0b2WBWaaQ==</a>			

-D. BIENESTAR SOCIAL\*  
-ANIDI  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**24.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANIDI.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que vista la instancia presentada por D. Francisco Manuel Álvarez Sánchez como presidente de ANIDI (Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual) CIF G 41063942, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la contratación de un monitor de jardinería que coordine el grupo de personas con discapacidad para el mantenimiento de la Plaza Juan Antonio Pérez Muñoz y para la adquisición de equipamiento de jardinería necesario.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANIDI con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social. Se adjunta instancia, Certificado de estar al corriente en las obligaciones, justificación de la subvención del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	gDXF+RIxXlu5EuP7FKEYfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDXF+RIxXlu5EuP7FKEYfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gDXF+RIxXlu5EuP7FKEYfw==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**25.- XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE DOS HERMANAS “ON-LINE” - TODO VA A SALIR BIEN.** Por la Concejala Delegada de Deportes D.<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la normativa del XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE DOS HERMANAS ON-LINE “TODO VA A SALIR BIEN” que se celebrará de forma online el sábado 30 de mayo a las 11:00 horas a través de la plataforma virtual “lichess.org” y será organizado conjuntamente por la Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Ajedrez y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De acuerdo con la normativa adjunta de la prueba, se celebrará un sorteo on-line y será retransmitido simultáneamente en Facebook, Youtube, Twitch y Lichess, indicándose en el link del torneo el enlace para conectarse en directo y de entre todas las personas inscritas participantes se sortearán 4 VALES EN MATERIAL DEPORTIVO por un valor de //50,00€ IVA incluido// canjeable en cualquier tienda de material deportivo de nuestra localidad, siempre que cumplan las condiciones siguientes:

- Poseer cuenta en la página “lichess.org” y tener cumplimentado el perfil de jugador/a de lichess con el nombre real, club y el ELO, FADA FEDA o FIDE real actualizado, si lo tuviese, aunque no es necesario estar federado para poder optar a premio.
- Estar inscrito/a debidamente en el grupo RocheChess como mínimo 1 hora antes del comienzo del torneo.
- Haber participado de forma activa en la competición.
- Se tendrá en cuenta para el sorteo el número de inscripción asignado.

Para recoger el vale en material deportivo será necesario que el agraciado/a presente la acreditación de la inscripción en el torneo (nº de inscripción), haber participado en la prueba y aportar e-mail de la mensajería interna de la plataforma on-line Lichess que justifique que ha resultado premiado/a, siempre que los datos personales que identifiquen al mismo coincidan con el/la inscrito/a.

En el supuesto que fuera imposible desplazarse para recoger el premio en nuestra localidad por pertenecer a otra provincia, comunidad autónoma o nación, se les enviará por correo electrónico una relación de las tiendas de venta virtual de material deportivo en las que pueda canjear el mismo.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	cuNQGDeREkW50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:43	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cuNQGDeREkW50eTLLXKn5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cuNQGDeREkW50eTLLXKn5w==</a>			

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa del XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE DOS HERMANAS ON-LINE “TODO VA A SALIR BIEN” y la autorización de los gastos por los vales referidos, cuyo importe total asciende a 200,00€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2020.


**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cuNQGDereKw50eTLLXKn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cuNQGDereKw50eTLLXKn5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cuNQGDereKw50eTLLXKn5w==</a>			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**26.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE “REALIZACIÓN DE MURALES BAJO PUENTES DE LA AUTOVÍA SE-40”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que recibido informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ante solicitud formulada por esta Delegación de Juventud, sobre la viabilidad de la actuación que refiere el asunto.

Adjudicado el contrato menor nº 1080/2020CM, aprobado por Decreto del Delegado de Proyectos y Obras CMEN 2020/84 de fecha 19-mayo-2020, a JOSÉ MIGUEL ALONSO PARRA -CIF: 048876159D-, para la realización de los cuatro murales en dos de los puentes de la autovía SE-40, ubicados en la Av. Leopoldo Calvo Sotelo y Avda. de las Universidades.

Presentado por el adjudicatario el Plan de seguridad y salud, en aplicación del Estudio básico que se contempla en el pliego técnico elaborado por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras; y visto el *informe favorable* que emite como Coordinador, en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, *haciendo constar que el citado documento tiene incorporadas las medidas adicionales de prevención frente a la COVID-19*, siguiendo las recomendaciones dictadas a tal efecto por el Ministerio de Sanidad.

Visto el informe favorable emitido por el citado facultativo, como responsable de la ejecución del contrato, con arreglo a lo preceptuado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.


De acuerdo a lo anterior, se eleva las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, en fase ejecución de los trabajos del contrato menor nº 1080/2020CM y el Plan de gestión de residuos referente al mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.


Código Seguro De Verificación:	PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==</a>		



Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PfdBss4azNDaxfMLpJyUaA==</a>			

-CONTRATACIÓN\*  
-EMPRESA  
-D. JUVENTUD  
-ADMN. RENTAS  
-INTERVENCIÓN  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**27.- INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN”.**  
**EXPTE. 80/2018/CON.** Por el Concejal Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 (punto 38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 80/2018/CON “Programa Nieve Joven”, con un presupuesto base de licitación de 33.000,45 €, más IVA por importe de 6.930,09 €, lo que suponía un total de 39.930,54 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019 (punto 25), se procedió a la adjudicación de la licitación, a la empresa “Viajes Triana, S.A.”, con CIF A 41391194, por un importe de 32.474,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.491,97 euros, lo que totaliza la cantidad de 38.966,13 euros, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 25 de enero de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2019 (punto 30), se aprobó prorrogar el contrato para la realización del Programa para el año 2020, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y acordándose por parte de la Delegación de Juventud y la empresa adjudicataria la ejecución de la actividad para los fines de semanas del 6,7 y, 8 de marzo; 13, 14 y 15 de marzo y 20,21, 22 de marzo.


Con fecha 15 de mayo de 2020, Viajes Triana, S.A., presenta escrito por Registro General en el que expone, entre otras cosas, que *“...El primer fin de semana del 2020 se efectuaron los servicios correctamente con respecto al contrato. El segundo fin de semana se canceló 24 horas antes de la salida por parte del Ayuntamiento y el tercero también fue cancelado. Dichas cancelaciones nos han repercutido unos gastos de gestión que ascienden a 1.300 € y que solicitamos nos hagan efectivos junto con la fianza retenida y detallada anteriormente.*

*Por tanto, rogamos al Ayuntamiento de Dos Hermanas atienda nuestra solicitud para hacer efectivo el importe de 1.623,71€ en concepto de garantía definitiva y 1.300 € en concepto de gastos de gestión por la cancelación de dos de los tres fines de semana del 2020. ...!”*

Con fecha 20 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez Macías, del que se extrae del tenor literal, lo siguiente:

**“HECHOS**

Código Seguro De Verificación:	0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==</a>		



*El Ayuntamiento de Dos Hermanas se ve obligado a suspender dos de los tres fines de semana del Programa Nieve Joven 2020 de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, concretamente los fines de semana del 13,14 y 15 y 20, 21 y 22 de marzo, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad que pide evitar viajar a no ser que sea estrictamente necesario y posteriormente con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por lo que no se pudo desarrollar en su totalidad el contrato suscrito con la empresa VIAJES TRIANA S.A.*

*Por todo ello, y una vez examinada la solicitud presentada por parte de la empresa VIAJES TRIANA, S. A.*

### **EXPONGO**

*No existe inconveniente técnico alguno en proceder a lo solicitado, abonando los gastos ocasionados debido a la cancelación de los dos fines de semana: 13, 14 y 15 y 20, 21 y 22 de marzo, igualmente no existe inconveniente en proceder a la devolución de la fianza de dicho contrato.*

### **CONCLUSIONES**

*Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y resolver la relación contractual, en las condiciones estipuladas.*

*Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. ”*

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato “Programa Nieve Joven”. Expdte. 80/2018/CON.


**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Viajes Triana, S.A.”, con CIF A 41391194, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:36:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Fuh+ymONc4CSsZb14ihUA==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**28.- APROBACIÓN PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, 2020. (EXPTE. PY/0005/2020).** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que siguiendo las previsiones de esa Delegación municipal para acometer actuaciones de mantenimiento durante las vacaciones escolares, se ha elaborado el PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS, cuyo redactor es D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de los trabajos necesarios para el revestimiento de pintura a realizar en aquellos centros escolares que demandan una intervención para su adecentamiento y conservación.

Tiene un *Presupuesto General Total de 264.684,31 euros, IVA incluido* (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos) que se distribuye en los siguientes lotes:

Lote Nº	C.E.I.P	PRESUPUESTO
1	CARLOS I	41.714,26 € + 8.759,99 € de IVA
2	MAESTRO JOSÉ VARELA	55.032,83 € +11.556,89 € de IVA
3	LOS MONTECILLOS	54.891,29 € + 11.527,17 € de IVA
4	MAESTRO ENRIQUE DÍAZ FERRERAS	67.108,98 € +14.092,89 € de IVA.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras será la nº 3230 21204 “RMC Edificios Colegios Públicos”.

*El plazo de ejecución* será de dos meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo, *coincidiendo con el periodo vacacional*, como máximo del 1 de julio al 31 de agosto.

El proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Asimismo se comprueba la innecesaridad de informe de supervisión, ya que no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DkKI9+i jm05N9ISRL8wFsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkKI9+i jm05N9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkKI9+i jm05N9ISRL8wFsg==</a>		



Consta en su expediente:

- Certificados de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los bienes afectados por las obras.
- Informe urbanístico emitido el 25-05-2020 por D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, Arquitecta del Servicio de Urbanismo, y el jurídico del Técnico de Administración General D. Juan A. Madroñal Escorza emitido con fecha 28-05-2020, a la vista de los cuales se desprende que:
- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como Equipamiento Comunitario Docente de Sistema General.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de revestimientos de pinturas en Centros Educativos Públicos”, con un presupuesto de 218.747,36 €, más 45.936,95 €, en concepto de IVA, resultando un total de 264.684,31€.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 3230 21204 “RMC Edificios colegios Públicos”. Los trabajos deberán realizarse en el periodo vacacional, durante los meses de julio y agosto.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.


**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	DkKI9+ijm05N9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/06/2020 11:37:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkKI9+ijm05N9ISRL8wFsg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DkKI9+ijm05N9ISRL8wFsg==</a>			